

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho proceda a correr traslado de la liquidación de crédito presentada el día 16 de mayo de 2022 por considerar el memorista que hasta la fecha no se verifica pronunciamiento alguno de la misma. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle, Enero 16 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Enero dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Solicitud
Auto No. **0009**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Itau Corpbanca Colombia S.A (Antes Banco Corpbanca)
Demandado: Carlos Adolfo Carrillo García
Radicación: 2021-00132-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y un vez revisado el expediente digital, se advierte que efectivamente la parte actora allega al despacho el día 16 de mayo de 2022, liquidación de crédito, sin embargo, y contrario a lo manifestado por el apoderado judicial, se evidencia que el día 25 de Mayo de 2022, se corre traslado de la liquidación por el termino de tres (03) días que se le concede a la parte demandada para si lo tiene a bien objete la liquidación de crédito aportada, los cuales corrieron a partir del día 26 de mayo de 2022 a las 08:00 A.M. hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 05:00 A.M, cuya liquidación fue aprobada mediante auto No. 971 del 22 de noviembre del año 2022, motivo por el cual se negará lo solicitado por dicho extremo procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 004

El anterior auto se notifica Hoy 17 de Enero de 2023

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 0009 del 16/01/2023